



L 08279485

339

ESCRITURA NUMERO

7724

SIETE MIL SETE-

CIENTOS VEINTICUATRO.-

En Cali, Capital del Departamento del Valle
del Cauca, República de Colombia, a los - -

diez y seis.- - (16) días del mes de Diciem-

bre.- - de mil novecientos sesenta y cinco

(1.965) ante m^r JESUS MARIA MURQUEITIO, Notario Público Principal

Número Primero de este Circuito, y en presencia de los testigos instrumentales señores Leonardo Ramírez Rojas y Luis A. Garrido.-

- - - - - quienes reúnen los requisitos legales de aptitud para testificar en el presente caso, compareció el señor ARGEMIRO ORLANDO SARDI GARCIA., portador de la cédula de ciudadanía número 2.422.067 expedida en Cali, y de la Libreta Militar número 106.557

de Segunda Clase de este Distrito Militar, vecino de esta ciudad, hábil para contratar y obligarse, a quien conozco personalmente,

de todo lo cual doy fé y expuso: A) Que por medio de este público instrumento transfiere en pleno dominio y posesión, a título de -

compraventa, a favor de la sociedad de responsabilidad limitada que gira bajo la razón social de " SARDI DE LIMA & CIA LIMITADA"

de Cali, el derecho de dominio que tiene en un predio rustico denominado hoy " SANTA FE ", de docientas sesenta y un (261)

fanegadas de extensión superficial, cultivado de pasto común y pangola, ubicado en el punto denominado " EL CASCAJAL", en Juris-

dicción del Municipio de Cali, Departamento del Valle del Cauca y cuyos linderos especiales son: NORTE, en parte la antigua carretera

que de Cali conducía al paso denominado " EL HORMIGUERO" sobre el río Cauca y en pequeñas partes con las tierras divididas e indivi-

sisas de " EL CASCAJAL"; SUR, en parte con predio que fué de " SARDI HERMANOS S.A.", hoy de MARIO SARDI GARCES, y en parte con el lote

número cuatro (4) que fué de JULIAN SARDI GARCIA, hoy de JULIAN Y ALEJANDRO SARDI ARANA; OCCIDENTE, en parte con predio de OCTAVIO

SARDI GARCIA, y en pequeñas partes con las tierras divididas e indivisas de " EL CASCAJAL", y ORIENTE, en parte con predio que

fué de JULIAN SARDI GARCIA o lote número cuatro (4), hoy de --
JULIAN Y ALEJANDRO SARDI ARANA y en pequeñas partes con las tierras
divididas e indivisas de " EL CASCAJAL ". B) Que hace la venta del
expresado inmueble con todos sus usos, anexidades, cultivos, depen-
dencias, mejoras y sin reservas de ninguna clase, por la cantidad
de Cuatrocientos veinte mil pesos moneda legal colombiana (\$ 420.
000.00), suma que declara tener recibida, a su entera satisfacción,
de la Sociedad compradora por conducto de su representante legal
de dicha sociedad, señora NORMA DE LIMA DE SARDI. C) Que el predio
rústico que vende, lo adquirió en su casi totalidad por adjudica-
ción que se le hizo en la división material del predio denominado
" EL ASOMBRO ", perfeccionada por medio de la escritura pública -
número mil catorce (1014) de abril tres (3) de mil novecien-
tos cincuenta y uno (1.951), de la Notaría Tercera de Cali, -
registrada en el Libro Primero, tomo sesenta y cinco (65), pági-
nas cincuenta y nueve a sesenta y tres (59 a 63), partidas -
números cuatro mil trescientos noventa y cinco a cuatro mil cuatro-
cientos ocho (4395 a 4408) y matriculada bajo el número veinti-
siete mil doscientos cincuenta y siete (27.257), página ochenta -
y nueve (89), tomo cien (100).- D) Que el predio que vende -
goza de las servidumbres de acueducto que se constituyeron por
la escritura de división citada. E) Que lo que vende se encuentra
libre de toda clase de gravámenes y de limitaciones de dominio y
que, en todo caso, se obliga al saneamiento en los términos de la
Ley . F) Que desde hoy hace entrega real y material de lo vendido
a la sociedad compradora, a quien autoriza para obtener, por sí -
sola, el registro de esta escritura y para sacar cuantas copias -
desee de ella y en cualquier tiempo.- Presente la señora NORMA DE
LIMA DE SARDI, portadora de la cédula de ciudadanía número 29.001.
924 expedida en Cali, vecina de esta ciudad, a quien también cono-
co y dijo: Que comparece al otorgamiento de ésta escritura en su -
carácter de Gerente en Ejercicio de la Sociedad " SARDI DE LIMA DE
SARDI LIMITADA ", sociedad domiciliada en esta ciudad, y constata





por medio de la escritura pública número 8015 de noviembre 30 de 1.964 de la Notaría Primera de Cali, que en su carácter indicado, cuyo nombramiento consta en la escritura de constitución citada, acepta para la sociedad que representa, tanto la presente escritura, como la venta que por medio de ella hace el señor ARGEMIRO ORLANDO SARDI GARCIA a la sociedad " SARDI DE LIMA & CIA LIMITADA", por estar de acuerdo con lo pactado y convenido. Se agregan comprobantes. --

Leída la aprobaron y firman con los testigos y ante mí el Notario que doy fé. Derechos \$ 335.00 Ley la.62. La presente escritura se --

corrió en las hojas de papel sellado números L08279485 y L08279486.

Orlando Sardi

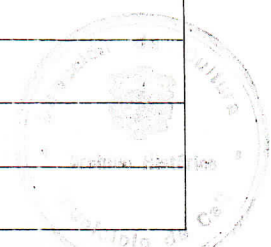
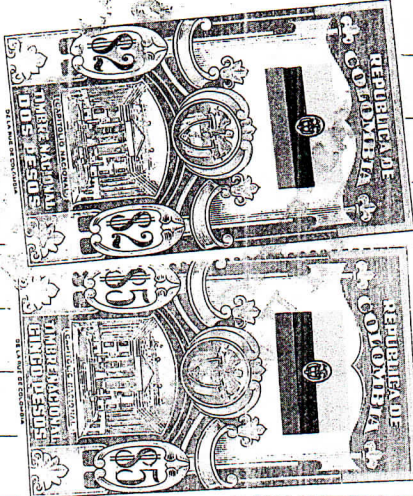
Rosa de Sardi

Rosa de Sardi

Rosario Sardi ccf 3166 Bogotá

Rosario Sardi ccf 240297 Cali

NOTARIA PRIMERA - CALI
JESUS MARIA MARGUETIO
NOTARIO



ES FIEL COPIA TOMADA DEL ORIGINAL, TOMO DE ESCRITURAS DE LA NOTARIA
PRIMERA DE SANTIAGO DE CALI, TOMO 116 ESCRITURA 7724 DE 1965.



BANIA GUERRERO RAMOS
Profesional Universitario

Santiago de Cali, 6 de Octubre de 2010

